Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 33/2016
"ADQUISICION DE HORNO MUFLA PARA CONTROL DE CALIDAD"
ID N° 313.121

RECIBIDO
- 9 -06- 2016
GERENCIA INDUSTRIAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 45 /2016

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 10 DE JUNIO DE 2016

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° 28/16 la ejecución del proceso **CONTRaTACION DIRECTA N° 33/2016 "ADQUISICION DE HORNO MUFLA PARA CONTROL DE CALIDAD" ID N° 313.121** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **ALEXANDER GONZALEZ PINZON – Asesor Técnico, MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial, ANA KARINA YALUK – Asesor Financiero, AUGUSTO ZARATE – Secretario General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 26 de mayo de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica conforme se observa en el Acta N° 42/16.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 42/2016 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 31/2016

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Ing. Miguel López
Gta. Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GBO MEDICAL	ASU GROUP S.A.	EXIMPAR S.R.L.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley Nº 2051/03, Res. DNCP Nº 330/07.	Cumple	Cumple	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	Cumple	SIPE
SIPE	1400955	1400768	1401049

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40º INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40º incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	GBO MEDICAL	ASU GROUP S.A.	EXIMPAR S.R.L.
SIPE Nº	1400955	1400768	1401049
RUC Nº	4601610-4	80065628-8	80002596-2
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	SIPE
RUC	SIPE	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE	Cumple	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	No presenta
Experiencia	Cumple	No presenta	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	No presenta	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	No presenta	Cumple

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Alejandro González
Asesor Gerente Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Poder del Representante	SIPE	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante	SIPE	Cumple	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas oferta cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
ASU GROUP S.A.	Experiencia	No Cumple*
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
	Indicar estructura de costos de la oferta económica	
EXIMPAR S.R.L.	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Indicar estructura de costos de la oferta económica	Cumple
GBO MEDICAL	Indicar estructura de costos de la oferta económica	Cumple

* No ha contestado el pedido de documentaciones de acuerdo a los plazos y formalidades requeridas su oferta será Rechazada, en base a lo dispuesto en el Art 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación numeral 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36): **b)Experiencia y capacidad técnica** *"certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compra del servicio, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido en los años 2013, 2014, y 2015 que alcancen en promedio como mínimo el 30% de su oferta."* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
GBO MEDICAL	Cumple
EXIMPAR S.R.L.	Cumple

Ing. Miguel A. López
Gta. Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zarate
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que solo se registran ofertas de origen extranjero.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
GBO MEDICAL	Cumple	Cumple
EXIMPAR S.R.L.	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	EXIMPAR SRL			GBO MEDICAL		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1,1	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Activo Cte.	10.224.081.130	11.091.146.806	10.618.547.827	924.365.432	702.474.612	1.515.782.417
Pasivo Cte.	2.757.948.617	3.187.356.431	2.443.858.225	706.024.038	899.446.324	848.571.281
	3,71	3,48	4,34	1,31	0,78	4,35
	Promedio		3,53	Promedio		2,15
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 1,2	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Pasivo Total	2.757.948.617	3.187.356.431	2.443.858.225	706.024.038	899.446.324	848.571.281
Activo Total	10.385.960.298	11.239.923.722	10.755.766.857	924.684.071	705.767.999	2.218.703.409
	0,27	0,28	0,23	0,76	1,27	0,16
	Promedio		0,28	Promedio		0,73
Indice de rentabilidad						
No debera ser negativo	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	90.000.000	90.000.000	192.546.256
Utilidad dps. Del Impuesto a l	452.759.077	418.689.285	253.550.344	235.124.016	132.652.841	262.208.403
	0,22	0,24	0,39	0,38	0,68	0,73
		CUMPLE			CUMPLE	

Ing. Miguel A. Pérez
Gte. Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

En base a los cálculos se concluye que **GBO MEDICAL, y EXIMPAR S.R.L.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 31/16, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio total Gs. IVA Incluido
GBO MEDICAL	14.025.000
EXIMPAR S.R.L.	41.000.000

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió a los proveedores desglose de precios considerando una diferencia entre los precios ofertados y el referencial; de las aclaraciones se observa la estructura de costos que constituyen la oferta económica.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Mil Siete Millones trescientos Ochenta y tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete (Gs 7.383.667.-); siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso por lo cual deberá solicitarse CDP complementario para cubrir el monto adjudicado.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2016 "ADQUISICION DE HORNO MUFLA PARA CONTROL DE CALIDAD" ID N° 313.121**, a la empresa **GBO MEDICAL** por el monto de GS. 14.025.000.- (guaraníes catorce millones veinticinco mil) IVA Incluido, puesto que su oferta reúnen los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 530 del Ejercicio Fiscal 2016.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate C.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752